



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

12102

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 12 NOV. 2014

VISTOS:

A) El acuerdo N° 58 de fecha 28/05/2014 del Gobierno Regional de la Araucanía que informa la autorización técnica de la iniciativa "CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL", para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL.

B) La Resolución Exenta N° 3992, de fecha 21 de diciembre de 2012, emitida por el Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

C) Las Bases Administrativas Generales para el llamado a licitación pública del proyecto "CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL".

D) El decreto Exento N° 1937 de fecha 15 de Octubre del Año 2015 que aprueba las bases administrativas generales e instruye el llamado a licitación pública.

E) El Acta de apertura y evaluación de la propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, para la propuesta "CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL ID = 2743-35-LE14".

F) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL ID = 2743-35-LE14, al contratista Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, por un monto de \$ 26.210.833.- impuesto incluido y 60 días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL ID = 2743-35-LE14 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Jaime Eduardo Ferreira Ferreira.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de pago previo informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Jaime Eduardo Ferreira Ferreira deberá constituir un documento de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato, el que podrá ser vale vista, boleta bancaria de garantía o certificado de fianza a nombre de la Municipalidad de Angol, por un monto de \$ 1.310.544.- correspondiente al 5 % del monto del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la obra "CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA, COMUNA DE ANGOL ID = 2743-35-LE14, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos provenientes del Convenio de Transferencia de Recursos FRIL Año 2014,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/VHC/AVT/  
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Transito
- Finanzas
- Dpto. Secpla
- Control
- Transparencia
- Of. partes



ÓBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL